

Río Gallegos, 20 de febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0106.655/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 587/2023 se reconoce el usufructo de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento, a la docente Prof. Mabel Alejandra RAUQUE COYOPAE, a partir del 14 de abril de 2023 con percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes;

QUE por nota N° 046/2024 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, solicita la confección del instrumento legal de reintegro de la docente Prof. Mabel Alejandra RAUQUE COYOPAE, a partir del 9 de febrero de 2024, en virtud del alta establecida por la Junta Médica conformada por el Servicio de Medicina Laboral;

QUE asimismo, informa la situación de revista de la docente involucrada y que ha usufructuado TRECIENTOS UN (301) días de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento con percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes;

QUE según lo establece el Artículo 4° de la Ordenanza N° 217-CS-UNPA, es facultad de la suscripta el dictado del presente;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

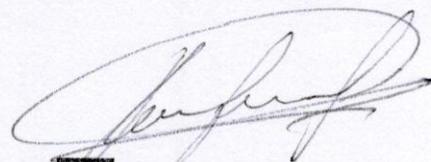
POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- REGISTRAR el reintegro a sus funciones laborales, de la docente Prof. Mabel Alejandra RAUQUE COYOPAE, CUIL N° 27-30144338-8, en el cargo de Carrera Académica, Categoría Ayudante de Docencia, Carácter Efectivo, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Geografía, Especialidad Geografía, Área Geografía, Orientación General, Código Nomenclador de Disciplina 05-05-00-01-01, Código del cargo 4AS-5-10755-P, Escuela de Geografía, Ordenamiento Territorial y Geoinformación, Instituto Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 9 de febrero de 2024, en virtud del alta establecida por la Junta Médica conformada por el Servicio de Medicina Laboral.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR a la docente Prof. Mabel Alejandra RAUQUE COYOPAE que ha usufructuado TRECIENTOS UN (301) días de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento con percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



UNPA Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG